RESOLUCIÓN No. 959 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SCRD-CMA-09-2026"

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, modificada por la Resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho y,

CONSIDERANDO QUE,

La Secretaría publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso en la plataforma del (SECOP II) -www.secop.gov.co), el 28 de abril de 2026 y estableció el 06 de mayo de 2026 como fecha límite para que los interesados presentaran sus observaciones a dicho proyecto de pliego.

Mediante la Resolución No. 650 de 2026, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dio apertura al proceso de selección por modalidad de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es *"Contratar la consultoría integral para la elaboración de los estudios y diseños técnicos, urbanos, arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y demás necesarios para la formulación integral de seis (6) equipamientos de infraestructura cultural, que se implementarán en predios ubicados en las localidades de Kennedy, Fontibón, Ciudad Bolívar y suba, en Bogotá, D.C., como insumo para la posterior fase de contratación de la obra."*

El valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de selección es de **TRES MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.100.862.418)**, incluyendo IVA, demás gastos, impuestos o contribuciones que deba asumir el contratista para el cumplimiento del contrato, discriminados así:

RESOLUCIÓN No. 959 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

● El valor estimado total para la consultoría es de **TRES MIL VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.021.166.764)**, que incluye los costos directos e indirectos asociados a la consultoría, tales como administración, impuestos, imprevistos, seguros, seguridad industrial y una utilidad razonable.

● El valor estimado para las seis (06) expensas corresponde a **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($79.695.654).**

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso, así:

RUBRO	NO. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
230117330120240123	1007	TRES MIL VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS	$ 3.021.166.764
230117330120240123	1010	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS	$120.000.000

En el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se convocó a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparecieran en el proceso de selección de conformidad con la Ley.

Dentro del proceso de selección se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso y se publicaron en el SECOP II.

En el cronograma del mencionado proceso, se estableció como fecha límite para presentación de propuestas el día 21 de julio de 2026 a las 9:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

RESOLUCIÓN No. 959 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No.	PROPONENTE
1	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
2	CONSORCIO DISEÑOS CULTURALES KENNEDY
3	CONSORCIO DISEÑOS PROCOL 2026.
4	CONSORCIO EMC2
5	TCI SAS
6	CONSORCIO EIC
7	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS CIP-EDALPE
8	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.
9	UNIÓN TEMPORAL RZM BORDE BOGOTÁ.
10	MC ARQUITECTOS S.A.
11	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS
12	GRUPO M&M CONSULTORIA SAS
13	KRIBA INGENIEROS LTDA
14	CONSORCIO FATIMA 2026.
15	CONSORCIO M-ARQ
16	CONSORCIO CONSULTORES USR.

Mediante memorando radicado con el No. **20267600416443**, la Ordenadora del Gasto designó el comité de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso, el cual, dentro del plazo previsto en el cronograma, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas presentadas, cuyo resultado fue publicado en el SECOP II el día 3 de agosto, para que los interesados, durante el traslado del informe presentaran observaciones al mismo y efectuaran la subsanación de sus ofertas hasta el 10 de agosto.

En cumplimiento de su deber de verificación, el Comité Técnico Evaluador efectuó una nueva revisión de los documentos allegados con las propuestas al momento del cierre del proceso de contratación, como resultado de la cual identificó aspectos que no fueron advertidos en el Informe Preliminar de Evaluación Técnica, así como circunstancias puestas de presente por otros proponentes que, por su

naturaleza, requerían ser trasladadas a los oferentes respecto de los cuales fueron formuladas, con el fin de garantizar su derecho de contradicción y obtener las aclaraciones y/o subsanaciones a que haya lugar, esto de conformidad con lo establecido en el título 1.6 *"REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES"* del Documento Base Definitivo.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron algunos documentos con el fin de subsanar y aclarar las ofertas, asimismo se recibieron observaciones frente a las propuestas recibidas por la Entidad, las cuales fueron respondidas y publicadas en SECOP II el 19 de agosto de 2026, y en desarrollo del principio de selección objetiva se habilitó un traslado correspondiente al informe preliminar de evaluación técnica, el cual estuvo disponible hasta el **24 de agosto de 2026.**

Este último corresponde a un segundo informe que fue objeto de traslado, dando cumplimiento a las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones del pliego tipo del proceso de selección, fecha que fue computada para la aplicación de la TMR según las mismas condiciones de participación.

Por otra parte, se dio la oportunidad a los proponentes observados de forma posterior sobre aspectos reiterados para que si lo consideraban ejercieran derecho de contradicción sobre las mismas, lo que ocasionó aclaraciones al informe que en ningún caso representó un tercer informe o la apertura de etapas ya preculidas.

De acuerdo con lo anterior, se emitió el consolidado del informe final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 959 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

							EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				PERSONAL CLAVE EVALUABLE	FACTOR SOSTENIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN MUJERES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES	MIPYME	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	CONSOLIDADO EVALUACIÓN	PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS (SMMLV)	PUNTAJE (MENORES Xa)	PUNTAJE (MAYORES Xa)	67,50	10	1	20	1	0,25	0,25	-2	TOTAL (BASE 100)
1	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	848,50	25,0071315		25,0071315	10	1	20	1	0,25	0,25		57,5071315
2	CONSORCIO DISEÑOS CULTURALES KENNEDY	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
3	CONSORCIO DISEÑOS PROCOL 2026.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
4	CONSORCIO EMC2	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
5	TCI SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
6	CONSORCIO EIC	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
7	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS CIP-EDALPE	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
8	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
9	UNIÓN TEMPORAL RZM BORDE BOGOTÁ.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.946,32		28,8311449	28,8311449	10	1	20	1	0,25	0,25		61,3311449
10	MC ARQUITECTOS S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	3.092,59		20,2093579	20,2093579	10	1	20	1	0,25	0,25		52,7093579
11	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
12	GRUPO M&M CONSULTORIA SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
13	KRIBA INGENIEROS LTDA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-			-								-
14	CONSORCIO FATIMA 2026.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	669,19	19,7224777		19,7224777	10	1	20	-	0,25	0,25		51,2224777
15	CONSORCIO M-ARQ	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-
16	CONSORCIO CONSULTORES USR.	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-			-								-

El detalle de cada una de las verificaciones reposa en el expediente contractual de igual manera, se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

En desarrollo del proceso se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las condiciones de los pliegos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de *"mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones"* habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron las actuaciones del proceso dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

El Comité Evaluador del proceso teniendo en cuenta cada una de las verificaciones, evaluaciones realizadas, observaciones y respuestas a las observaciones formuladas, recomienda a la ordenadora del gasto, la adjudicación del presente proceso de contratación al proponente **UNIÓN TEMPORAL RZM BORDE BOGOTÁ**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.671.492 por la suma de **TRES MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($3.100.862.418)**, el cual, incluye todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar, teniendo en cuenta que el mismo cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje que dieron lugar a dicha selección.

RESOLUCIÓN No. 959 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En consideración de lo expuesto y con base en los análisis realizados por el comité evaluador, la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de Ordenador del Gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador y, en consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SCRD-CMA-09-2026, cuyo objeto es *"Contratar la consultoría integral para la elaboración de los estudios y diseños técnicos, urbanos, arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y demás necesarios para la formulación integral de seis (6) equipamientos de infraestructura cultural, que se implementarán en predios ubicados en las localidades de Kennedy, Fontibón, Ciudad Bolívar y suba, en Bogotá, D.C., como insumo para la posterior fase de contratación de la obra."* al proponente **UNIÓN TEMPORAL RZM BORDE BOGOTÁ**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.671.492 por la suma de **TRES MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($3.100.862.418)**, incluye todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

Artículo 2. Notifíquese el presente acto administrativo a **CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.671.492, en su condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL RZM BORDE BOGOTÁ** vía correo electrónico a admonrizoma@gmail.com; vía documental física mediante correo certificado a la Carrera 5 Sur No. 9-26, Torre 3, Oficina 213, Edificio Sabana Park, Cajicá, Cundinamarca y a través de la página del SECOP II, a fin de que se suscriba, legalice y perfeccione el Contrato de acuerdo con las especiaciones técnicas de la propuesta, el Pliego Tipo Definitivo de Condiciones de Concurso de Méritos Abierto No. SCRD-CMA-09-2026 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 959 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Artículo 3. El contrato que se celebre con ocasión de la presente resolución será amparado presupuestalmente con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por el responsable de presupuesto por la entidad y publicados en SECOP II.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directa de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Ana María Galindo Lara*
Revisó: *María Victoria Múrcia*
Myriam Sosa Sedano
Ricardo Rodríguez
Johanna Rodríguez
Natalia de la Rosa
Edna Carolina Cortés
Maria Alejandra Jimenez
Antonina Rios Cordoba
Edisson Jair Sagastuy
Julio Andres Montagut
Edgar Andrés Bernal
Yraidis Maria Sanchez
Cristian Sánchez Castrillón
Hugo Jairo Robles
Andrés López

Documento 20267600530473 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 14-09-2026 18:11:16

RESOLUCIÓN No. 959 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-09-2026 18:07:57
Maria Alejandra Jimenez Quevedo	contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-09-2026 17:41:07
Antonina Rios Cordoba	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-09-2026 17:34:17
Edisson Jair Sagastuy Peralta	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-09-2026 11:26:05
Julio Andres Montagut Acosta	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-09-2026 11:21:54
Edgar Andrés Bernal Espejo	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-09-2026 11:32:03
Yraidis Maria Sanchez Zurita	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-09-2026 11:35:54
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-09-2026 18:33:21
Hugo Jairo Robles Hernandez	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 14-09-2026 17:44:35
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 14-09-2026 17:44:12
Edna Carolina Cortes Sanchez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 14-09-2026 15:32:39
María Victoria Murcia Jiménez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 14-09-2026 13:18:31
Natalia Sabina De La Rosa Atará	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 14-09-2026 14:47:14
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 14-09-2026 14:00:42
Revisó:	Ana María Galindo Lara - Profesional Especializado Código 222 Grado 26 - Grupo Interno de Trabajo de Contratación

ffc048bd977e93ca1aeeafe5c2667d00dd5214feebb4b7b5abc4e1cbd295dffe
Codigo de Verificación CV: df19e